

ORDENANZA Nº: 1406/96.-

Ramallo, 17 de diciembre de 1996

VISTO:

Que mediante Ordenanza Nº 1392/96 y Nº 1396/96, se amplía el crédito en la Partida 2.3.1.1. "Hospital José María Gomendio" del Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central en la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 42.045,15.-)**; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar la adecuación correspondiente en el Presupuesto de Gastos vigente del Organismo Descentralizado "Hospital José María Gomendio";

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos vigente del Organismo Descentralizado ----- "Hospital José María Gomendio" en la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 42.045,15.-)** en la siguiente Partida:

3.1. Remesa Administración Central Municipalidad de Ramallo \$ 42.045,15.----

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior amplíanse las siguientes ----- Partidas del Presupuesto de Gastos vigente del "Hospital José María Gomendio":

FINALIDAD II - PROGRAMA I

1.1.2.2.	Conservaciones y Reparaciones	\$	10.000,-
1.1.2.4.	Drogas, Pctos. Químicos, Farmacia y Laboratorio	\$	15.045,15.
1.1.2.6.	Gastos por Servicios Públicos	\$	4.880,-
1.1.2.8.	Racionamiento y Alimentos	\$	2.120,-
4.	Deuda Flotante	\$	10.000,-
TOTAL		\$	42.045,15.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 1996.-----